

RESOLUCIÓN N° 3366 /2012

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 21 DIC 2012

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13149 de fecha 10 de Diciembre de 2012, Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de Diciembre de 2012; Resolución Sanitaria Favorable N° 74150 de Fecha 07 de Diciembre de 2012, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4855 de fecha 07 de Diciembre del 2012, el cual Delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA N° 3282
NOMBRE : ALFONSO FLORENTINO ACEVEDO VEGA
RUT. : 21.334.292-0
GIRO : EXPENDIO DE CECINAS, EMPANADAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, CENTRO DE LLAMADOS E INTERNET
ROL SI : 5035-013
UNIDAD VECINAL : 17

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar; el **Certificado de Recepción Final de la propiedad**, en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ALFONSO FLORENTINO ACEVEDO VEGA, RUT 21.334.292-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
JORGE QUEZADA HERMOSILLA
DIRECTOR DIRECTOR ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JQH/MRA/jgr.
18.12.2012